

Número 277

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Valero Galera, contra Diego Martínez Muñoz y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de febrero y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Diego Martínez Muñoz, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 279

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Juan Felipe Navarro Serrano, contra Construcciones y Obras Públicas de Levante, S. A., número 1.189 de

1984, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de febrero y hora de las 10,45 de su mañana, en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones y Obras Públicas de Levante, Sociedad Anónima, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 298

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.297 de 1983, instados por don Juan Martínez García, contra «Murba, S. A.», y otros en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 18 de diciembre de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como

demandante don Juan Martínez García y de otra y como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial, «Murba, S. A.», y Mutua Murciana, en acción sobre accidente.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Juan Martínez García, frente al I. N. S. S., Tesorería Territorial, «Murba, S. A.», y Mutua Murciana, y debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida por accidente.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

IMPRESA REGIONAL